

CÉDULA

Siendo las 13:00 horas del día 26 de septiembre de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/146/2019. _____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. _____ DOY FE.


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019
SG/146/2019

JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. - La convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 1° de mayo de 2019 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

TERCERO. - En sesión de fecha 4 de junio de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de México, con fundamento en el artículo 80 numeral 2 de los Estatutos del Partido, convocó supletoriamente las convocatorias a las asambleas municipales en la entidad para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal, delegados numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal, así como Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales.

CUARTO. - Mediante las Providencias identificadas como **SG/076/2019**, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de las Convocatorias para

la celebración de las Asambleas Municipales en el Estado de México, de conformidad con el artículo 80, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

QUINTO. - Realizada la Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl y Toluca del Estado de México, a efectos de elegir la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal, se obtuvieron los resultados siguientes:

PLANILLAS A PRESIDENTES E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

(En todos los casos se incluye resultado y se anexa la planilla electa)

CHIMALHUACAN

Planilla.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Votos
1	JOSE LUIS	VARGAS	MURILLO	PRESIDENTE	63
2	CASTULO	GRACIA	MENDEZ	PRESIDENTE	119

No.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Genero
	CASTULO	GRACIA	MENDEZ	PRESIDENTE	HOMBRE
1	GABRIELA	BUENDIA	ALONSO	INTEGRANTE	MUJER
2	ALVARO PORFIRIO	BUENDIA	CEDILLO	INTEGRANTE	HOMBRE
3	ANTONIO	DELGADO	BUENDIA	INTEGRANTE	HOMBRE
4	NOHEMI EMILIA	MEJORADA	ARROYO	INTEGRANTE	MUJER
5	DALIA	ROJAS	PERALTA	INTEGRANTE	MUJER
6	ALEJANDRA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	INTEGRANTE	MUJER
7	BERNARDINO	MORALES	BARRON	INTEGRANTE	HOMBRE
8	ALBERTO	CURIEL	GONZALEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
9	MARIA DEL ROCIO	ALVAREZ	HERNANDEZ	INTEGRANTE	MUJER
10	FABIOLA	SANTILLAN	DELGADO	INTEGRANTE	MUJER
11	ISMAEL	SOLANO	PORTILLA	INTEGRANTE	HOMBRE

NAUCALPAN DE JUAREZ

Planilla.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Votos
1	PEDRO ANTONIO	FONTAINE	MARTINEZ	PRESIDENTE	409

2	VICTOR AUGUSTO	ARMENTA	LANDA	PRESIDENTE	353
---	----------------	---------	-------	------------	-----

No.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Genero
	PEDRO ANTONIO	FONTAINE	MARTINEZ	PRESIDENTE	HOMBRE
1	ANGEL LINO	BALTAZAR	MIRANDA	INTEGRANTE	HOMBRE
2	ADA GEORGINA	BRITO	REYES	INTEGRANTE	MUJER
3	JUAN ANDRES	DE LOS SANTOS	ALANIS	INTEGRANTE	HOMBRE
4	GABRIEL	GARCIA	MARTINEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
5	RAYMUNDO	GARZA	VILCHIS	INTEGRANTE	HOMBRE
6	ROMANA	GODOY	GALEANA	INTEGRANTE	MUJER
7	LUIS	HERNANDEZ	TREJO	INTEGRANTE	HOMBRE
8	PAMELA	MARTIN	RAMIREZ	INTEGRANTE	MUJER
9	MA ELENA	PEREZ DE TEJADA	ROMERO	INTEGRANTE	MUJER
10	PABLO	RODRIGUEZ	BECERRIL	INTEGRANTE	HOMBRE
11	ADRIANA BEATRIZ	TORRES	AGUILERA	INTEGRANTE	MUJER
12	OSCAR ENRIQUE	TELLEZ	ARAIZA	INTEGRANTE	HOMBRE
13	JESUS	LOPEZ	CUATE	INTEGRANTE	HOMBRE
14	ALBA MARIA	MILAN	LARA	INTEGRANTE	MUJER
15	EDWIN	ALVAREZ	MORENO	INTEGRANTE	HOMBRE
16	ROSA MARIA	CASTELLANOS	MENDEZ	INTEGRANTE	MUJER
17	URSULA	CORTES	FERNANDEZ	INTEGRANTE	MUJER
18	ISAAC	URIBE	GARCIA	INTEGRANTE	HOMBRE
19	BLANCA ESTELA	AGUILAR	MARTINEZ	INTEGRANTE	MUJER
20	MARIA PAULINA	PEREZ	GONZALEZ	INTEGRANTE	MUJER

NEZAHUALCOYOTL

Planilla.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Votos
1	CLAUDIA JANETH	MONROY	CORREA	PRESIDENTE	257
2	MARGARITA AGUSTINA	GONZALEZ	TELLEZ	PRESIDENTE	32
3	RICARDO	JIMENEZ	RUIZ	PRESIDENTE	2
4	MARIA DE JESUS	LOPEZ	HERNANDEZ	PRESIDENTE	276

No.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Genero
	MARIA DE JESUS	LOPEZ	HERNANDEZ	PRESIDENTE	MUJER



1	MARIBEL	BADILLO	CASTILLO	INTEGRANTE	MUJER
2	BERTHA MARIA DEL CARMEN	GARCIA	RAMIREZ	INTEGRANTE	MUJER
3	SILVIA	DELGADO	CADENA	INTEGRANTE	MUJER
4	GRACIELA ANGELICA	GAVIÑO	RODRIGUEZ	INTEGRANTE	MUJER
5	FEDERICO CRISTINO	ISIDRO	MODESTO	INTEGRANTE	HOMBRE
6	MARIA DEL ROCIO	LULE	BECERRA	INTEGRANTE	MUJER
7	JOSUE	MARTINEZ	NORIEGA	INTEGRANTE	HOMBRE
8	JULIAN	MATA	VAZQUEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
9	EVANGELINA	MEZA	FLORES	INTEGRANTE	MUJER
10	URIEL	NORIA	ROMO	INTEGRANTE	HOMBRE
11	JUDITH	RAMOS	CARDENAS	INTEGRANTE	MUJER
12	ARNULFO	ROJAS	CRUZ	INTEGRANTE	HOMBRE
13	MARGARITA TERESA	TORIZ	PONCE	INTEGRANTE	MUJER
14	ARMANDO	TORRES	MARTINEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
15	JORGE	TORRES	ROMERO	INTEGRANTE	HOMBRE
16	RENATA	SANCHEZ	DIAZ	INTEGRANTE	MUJER
17	MARIO RODOLFO	CID DE LEON	CARRARO	INTEGRANTE	HOMBRE
18	CARLOS	CORDERO	GUTIERREZ	INTEGRANTE	HOMBRE
19	CESAR DEL ANGEL	CRUZ	PALMA	INTEGRANTE	HOMBRE

TOLUCA

Planilla.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Votos
1	JUAN GERARDO	SERNA	VILLALVA	PRESIDENTE	444
2	DANIEL	MALDONADO	GARCIA	PRESIDENTE	16
3	RAUL	BERRA	CORONA	PRESIDENTE	294

No.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Genero
	JUAN GERARDO	SERNA	VILLALVA	PRESIDENTE	HOMBRE
1	MODESTO	BAHENA	DAMIAN	INTEGRANTE	HOMBRE
2	ISMAEL	BERMEO	VARGAS	INTEGRANTE	HOMBRE
3	FELIPE DE JESUS	GOMEZ	RUBI	INTEGRANTE	HOMBRE
4	JULIO CESAR	GOMEZ	RUBI	INTEGRANTE	HOMBRE
5	SONIA JUANA	DIAZ	ARIAS	INTEGRANTE	MUJER
6	MARIO JORGE	GARCIA	MIRANDA	INTEGRANTE	HOMBRE

7	ALVARO	LOPEZ	LOPEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
8	GREGORIA ROMANA	MARURI	CORONA	INTEGRANTE	MUJER
9	SANDRA LUZ	PEÑA	RIOS	INTEGRANTE	MUJER
10	MARIO ALBERTO	NAZARIO	SERRANO	INTEGRANTE	HOMBRE
11	CRISTOFER ALEXANDER	RENDON	ESPINOZA	INTEGRANTE	HOMBRE
12	LUIS ESTEBAN	TAMAYO	CONTRERAS	INTEGRANTE	HOMBRE
13	RAFAELA	RODRIGUEZ	SALINAS	INTEGRANTE	MUJER
14	GREGORIA	FUENTES	ARELLANO	INTEGRANTE	MUJER
15	MARIA JOSEFINA	VENCES	JACINTO	INTEGRANTE	MUJER
16	ROSA	MARTINEZ	GARCIA	INTEGRANTE	MUJER
17	DULCE IVON	TORRES	VILLA	INTEGRANTE	MUJER
18	CLEMENCIA	VILLARREAL	MARTINEZ	INTEGRANTE	MUJER
19	ANGELICA	ANDRES	HUERTA	INTEGRANTE	MUJER

SEXTO. - Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional ratificar las Asambleas Municipales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

“Artículo 80

- 1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir al Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de los militantes del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.*

(...)

(Énfasis añadido)

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

“Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;

b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;

c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;

d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;

e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales.”

(Énfasis añadido)

TERCERO. - Que el artículo 80, numeral 3 establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

“Artículo 80

(...)

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la

Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

(...)

Así también, del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

(...)

CUARTO.- Vistos los resultados obtenidos en las Asambleas Municipales y al verificar que los medios de impugnación en contra de los resultados obtenidos en las Asambleas municipales citadas en el resultando QUINTO fueron declarados infundados por la Comisión de Justicia, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dichas Asambleas en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que las Asambleas Municipales en el estado de México, señaladas en el Resultando QUINTO, se desarrollaron conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado que los medios de impugnación contra de los resultados obtenidos en dichas Asambleas fueron resueltos por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, confirmando la elección impugnada, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de los órganos municipales.

QUINTO. - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes

para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos deben ratificarse lo más pronto posible a efectos de que los órganos partidistas municipales se encuentren en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de las asambleas municipales celebradas en Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl y Toluca del Estado de México, de conformidad con el RESULTANDO QUINTO.

SEGUNDA. - Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en el Estado de México.

TERCERA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de México informe la presente determinación a los órganos directivos municipales señalados en el

RESULTANDO QUINTO, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que la presente se publique en sus estrados físicos.

CUARTA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de México, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaria de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL